



Resolución de Alcaldía

0095-2023-MPC

Aplao, 08 de Mayo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

DEPARTAMENTO: El Informe N° 0003-2023-SGEC-LGAT-MPC de fecha 19 de abril del 2022, el informe legal nro. 275-2023-GAJ/MPC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y; El Informe nro. 018-2023-GM-MPC de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación de acuerdo a lo establecido en la Ley; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley acotada, la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo conforme a las disposiciones legales de la ley de la materia, a tiempo completo y dedicación exclusiva; no obstante, no implica que dicho cargo sea de confianza de la autoridad en ejercicio;

Que, el artículo 1° de la Ley precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza Ley N° 27204, cuyo texto señala: "Precisese que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, en mérito a la Convocatoria CAS/temporal N° 003-202-MPC, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección, mediante Acta de Resultados y atendiendo a lo establecido en las bases del Concurso Público para la selección de un (1) Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Provincial de Castilla, se proclamó como ganador a la Abg. Kelvin Gabriel Álvarez Humpire, quien ha sido seleccionado para ocupar el cargo de Ejecutor Coactivo de la Entidad, asimismo solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 6°, numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ABG. KELVIN GABRIEL ÁLVAREZ HUMPIRE** como **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Castilla, bajo el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen CAS/temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

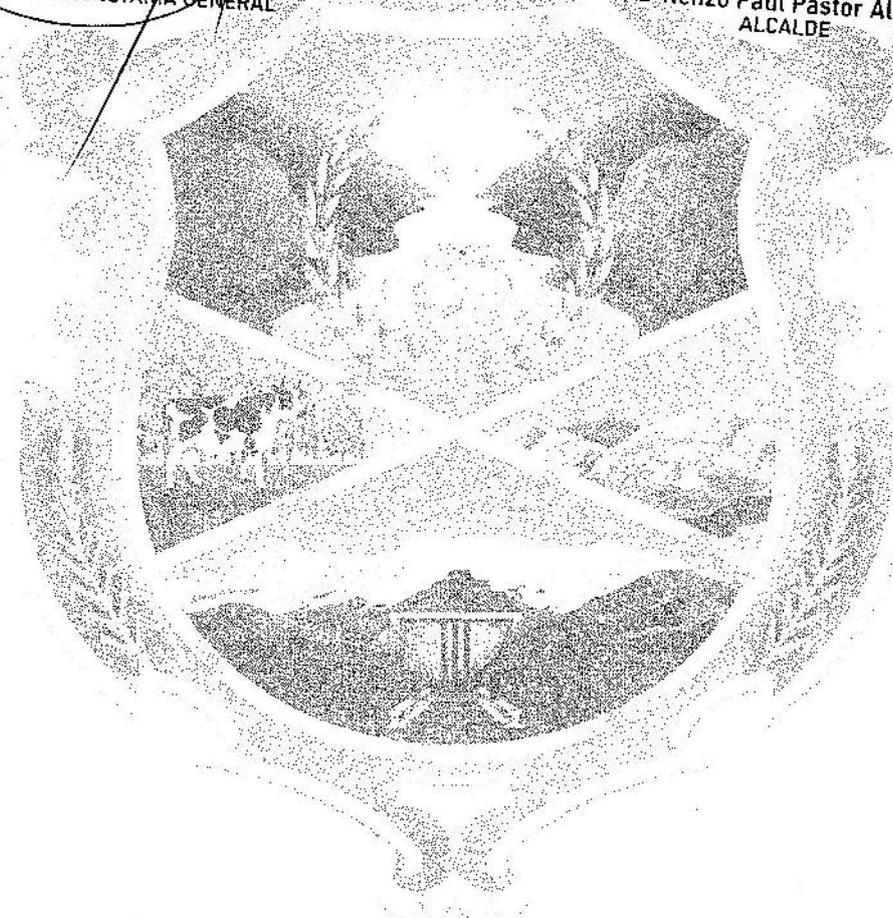
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

CASTILLA PROVINCIA UBÉRRIMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE



Castilla rumbo a la transformación